

ADMU/SECMU/DAJ/DICON/RR.HH/CAP.HUM./Hach.-

PUENTE ALTO, 27 AGO. 2026

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

EX. PERS.: N° **403** VISTOS: Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo dispuesto en Título II, Artículos 15 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1) El Reglamento N° 32 de fecha 03 de octubre del 2018, que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Puente Alto, publicada en el Diario Oficial de fecha 28 de Diciembre del año 2018.

2) La necesidad del servicio de proveer cargos vacantes de la Planta Municipal que más adelante se indica y que no han sido provistos por un titular.

3) Reglamento N° 34 sobre Bases de Selección de Concurso Publico, de fecha 25 de abril del 2019 aprobado por el Concejo Municipal conforme a certificado 397-C de fecha 25 de abril de 2019.

4) Las Bases de Selección preparadas por el Comité de Selección de Concurso Público, integrado por los funcionarios según establece normativa.

5) Que, dichas bases de Selección corresponden para los cargos Técnicos, Administrativos y Auxiliares, que se indican en las presentes bases administrativas.

6) La necesidad de contar con Bases de Selección acorde a las disposiciones reglamentarias.

DECRETO

APRUEBANSE BASES ADMINISTRATIVAS a través del presente Decreto que establecen las condiciones y pautas técnicas para efectuar el Llamado a Concurso Público, para proveer 56 cargos vacantes que se indica de la Planta Municipal, correspondientes a Auxiliares, Administrativos y Técnicos.

CANTIDAD	PLANTA	CARGOS	GRADO	REQUISITOS
1	Técnicos	Técnicos	10°	Título Técnico de Secretaria con mención en administración, a lo menos 5 años de experiencia laboral municipal y al menos 5 años de experiencia en administración municipal, Dideco y/o Secpla
1	Técnicos	Técnicos	10°	Técnico en Administración de Empresas, mención en personal y finanzas con a lo menos 5 años de experiencia laboral municipal y al menos 5 años con experiencia, adquisiciones y personal, con acreditación vigente en mercado público y conocimiento Ley de Rentas municipales.
1	Técnicos	Técnicos	12°	Título Técnico de Contador con a lo menos 5 años de experiencia laboral municipal y a lo menos 5 años de experiencia en la Ley de rentas municipales, con conocimientos en patentes comerciales y derecho de aseo.
1	Técnicos	Técnicos	12°	Titulo Técnico Jurídico, con a lo menos 5 años de experiencia municipal en área de jurídico y administración municipal.
14	Técnicos	Técnicos	15°	Lo establecido en la Ley 18.883.
3	Administrativos	Administrativo	15°	Lo establecido en la Ley 18.883.
10	Administrativos	Administrativo	16°	Lo establecido en la Ley 18.883.

6	Administrativos	Administrativo	17°	Lo establecido en la Ley 18.883.
5	Administrativos	Administrativo	18°	Lo establecido en la Ley 18.883.
1	Auxiliares	Auxiliar	16°	Lo establecido en la Ley 18.883.
13	Auxiliares	Auxiliar	18°	Lo establecido en la Ley 18.883.

BASES ADMINISTRATIVAS

- a) Las presentes bases tienen como objeto, establecer las condiciones y pautas técnicas para efectuar el concurso tendiente a proveer el (los) cargo (s) vacante (s) de la Planta Municipal antes mencionado.
- b) El concurso se publicará conforme al Artículo 18 de la Ley 18.883, el día **07 de Septiembre año 2026**.

I.- REQUISITOS PARA POSTULACIÓN:

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos generales establecidos en el Artículo 8° y 10° de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales. Lo anterior implica que el postulante debe:

- a) Ser ciudadano
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener Salud compatible con el desempeño del cargo (este requisito solo deberá acreditarlo el postulante seleccionado)
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo lo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.
- g) No encontrarse inscrito en el registro nacional de deudores de pensiones de alimentos, en conformidad con la Ley N°14.908.

II.- ENTREGA DE ANTECEDENTES:

Los antecedentes que deben acompañar los postulantes a su postulación, son los siguientes:

- a) Curriculum Vitae actualizado
- b) Certificado de Situación Militar al día. (vigente a la fecha de postulación), en el caso de los postulantes hombres.
- c) Cedula de Identidad, fotocopia por ambos lados
- d) Certificado de Nacimiento actualizado
- e) Título Técnico, en los casos que proceda, licencia de Enseñanza Media y Enseñanza Básica de acuerdo a lo establecido por Ley N°18.883 y Ley N°20.922.
- f) Documentos que acrediten cursos de capacitación y/o perfeccionamiento. Adjuntar fotocopia simple. En caso de tratarse de estudios realizados en el extranjero, estos deben estar debidamente validados en Chile y en idioma español.
- g) Acreditar experiencia laboral por medio de certificados laborales debidamente firmados y timbrados por el empleador que lo emite, indicando claramente especificadas las fechas de inicio y término de la relación laboral. No se aceptará otro tipo de acreditación laboral como, por ejemplo: Decretos, finiquitos, cotizaciones, etc. Se entenderá por experiencia laboral el tiempo efectivamente trabajado y debidamente acreditado mediante los certificados correspondientes.

Decretos, finiquitos, cotizaciones, etc. Se entenderá por experiencia laboral el tiempo efectivamente trabajado y debidamente acreditado mediante los certificados correspondientes.

- h) Las personas postulantes que cuenten con una discapacidad y que requieran ajustes o adecuaciones para la aplicación de cualquiera de las etapas o instrumentos del proceso de selección, producto de su discapacidad, deberán informarlo expresamente al momento de presentar su postulación, indicando los apoyos o adaptaciones que estimen necesarios. Lo anterior tiene por objeto que la Municipalidad adopte las medidas razonables que correspondan para garantizar la igualdad de oportunidades, la accesibilidad y la no discriminación durante el desarrollo del concurso.
- i) Declaración jurada simple que acredite que cumple con los requisitos contemplados en el artículo 10° letras c), e) y f) de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y que no se encuentra afecto a las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 54 y 55 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. (formato se adjunta en las bases).
- j) La Comisión de Selección del Concurso está integrada por los siguientes cargos: el Administrador Municipal y por los 2 primeros Directores de la Planta de Directivos Grado 3, que siguen en el orden del Escalafón de Merito vigente y la Directora de Recursos Humanos. La comisión realizará una preselección de los postulantes del concurso público en base a lo establecido en el párrafo 4to, Artículo 1 y siguientes del Reglamento N° 34, además del cumplimiento de todos los requisitos que requiere el concurso público.

Aquellas postulaciones que no incluyan todos los documentos antes señalados, no serán consideradas admisibles, quedando fuera del proceso.

III.- FACTORES Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

Los factores de evaluación y sus ponderaciones serán los siguientes:

I. Planta Administrativa y Auxiliar:

- a. Estudios, cursos de formación y capacitación: 10%
- b. Experiencia Laboral: 40%
- c. Aptitudes Específicas para desempeñar el cargo:
 - i. Prueba de Conocimiento: 30%
 - ii. Test de habilidades Psicolaboral 20%

Se considerarán idóneos para el cargo aquellos postulantes que una vez ponderados el total de los factores alcancen un mínimo del 45% de la tabla de evaluación Administrativos y Auxiliares.

II. Planta Técnicos:

- a. Estudios, cursos de formación y capacitación: 20%
- b. Experiencia Laboral: 40%
- c. Aptitudes Específicas para desempeñar el cargo:
 - i. Prueba de Conocimiento : 20%
 - ii. Test de habilidades Psicolaboral 20%

Se considerarán idóneos para el cargo aquellos postulantes que una vez ponderados el total de los factores alcancen un mínimo del 50% de la tabla de evaluación de Técnicos.

SISTEMA DE EVALUACIÓN CURRICULAR CARGOS TECNICOS ESPECIFICOS

Los requisitos establecidos para cada cargo tendrán carácter excluyente, por lo que el postulante deberá cumplir íntegramente con ellos para ser considerado admisible. El cumplimiento de los requisitos mínimos no otorgará por sí mismo un puntaje adicional, mientras que la experiencia que exceda dichos mínimos será evaluada y ponderada de acuerdo con la tabla establecida para estos efectos.

Las demás ponderaciones y factores de evaluación establecidos para los cargos técnicos se mantendrán, aplicándose la tabla de evaluación que se indica a continuación. (Evaluación técnicos específicos)

CAPACITACION	Puntaje	Ponderación
Cursos de Capacitación o Perfeccionamiento		
20 horas y menos de 40 horas, realizados dentro de los últimos 10 años y con un máximo de 4 (25 puntos c/u).	100 máximo	10%
Cursos de Capacitación o Perfeccionamiento		
Más de 40 horas, realizados dentro de los últimos 10 años y con un máximo de 4 (25 puntos c/u).	100 máximo	10%

EXPERIENCIA LABORAL

Experiencia laboral	PUNTAJE	PONDERACIÓN
5 años o más	60	40%
5 años	40	

EVALUACIÓN	PUNTAJE	PONDERACIÓN
PRUEBA CONOCIMIENTO	100	20%
TEST PSICOLABORAL	100	20%

SISTEMA DE EVALUACION CURRICULAR CARGOS ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES

ESTUDIOS

Tipo de estudios - Capacitación	Puntaje	PONDERACIÓN
Cursos de Capacitación o Perfeccionamiento (más de 6 horas, realizados dentro de los últimos 10 años y con un máximo de 4 cursos a ponderar. (25 puntos c/u)	100 máximo	10%

EXPERIENCIA LABORAL

Máximo 40%

RANGOS	MUNICIPAL (3)	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (2)	SECTOR PRIVADO (1)	PONDERACIÓN
Menos de 1 año	40	20	10	40%
1 año y menos de 2	50	30	20	
2 años y menos de 3	60	40	30	
3 años y menos de 4	80	60	40	
4 años y menos de 5	90	70	50	
5 años o más	100	80	60	

(En caso de no acreditar experiencia, no tendrá puntaje en el factor)

SISTEMA DE EVALUACIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN Y PSICOLABORAL CARGOS ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES

EVALUACIÓN	PUNTAJE	PONDERACIÓN
PRUEBA CONOCIMIENTO	100	30%
TEST PSICOLABORAL	100	20%

SISTEMA DE EVALUACION CURRICULAR CARGOS TECNICOS

ESTUDIOS

Máximo 20%

Tipo de estudios	Puntaje	PONDERACIÓN
Título de Técnico de Nivel Superior (Instituto Profesional o Universidad)	100	10%
Título de Técnico de Nivel Medio (Enseñanza Media Técnico Profesional),	60	
Título Profesional o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestre de una carrera profesional. (debe certificarse por la institución de educación)	60	

CAPACITACIÓN	Puntaje	Ponderación
Cursos de Capacitación o Perfeccionamiento (más de 10 horas, realizados dentro de los últimos 10 años y con un máximo de 4 cursos a ponderar. (25 puntos c/u)	100 máximo	10%

EXPERIENCIA LABORAL

Máximo 40%

RANGOS	MUNICIPAL (3)	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (2)	SECTOR PRIVADO (1)	PONDERACIÓN
Menos de 1 año	40	20	10	40%
1 año y menos de 2	50	30	20	
2 años y menos de 3	60	40	30	
3 años y menos de 4	80	60	40	
4 años y menos de 5	90	70	50	
5 años o más	100	80	60	

(En caso de no acreditar experiencia, no tendrá puntaje en el factor)

SISTEMA DE EVALUACIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN Y PSICOLABORAL CARGOS TECNICOS

EVALUACIÓN	PUNTAJE	PONDERACIÓN
PRUEBA CONOCIMIENTO	100	20%
TEST PSICOLABORAL	100	20%

- Para el caso de postulantes del propio municipio, será de su responsabilidad presentar los antecedentes de estudios, capacitación y experiencia laboral actualizados.

PRUEBAS DE EVALUACIÓN

La Comisión de Concurso Público, una vez aplicada la pauta de evaluación de antecedentes y efectuada la etapa de preselección, la Comisión citará a los postulantes a la siguiente etapa del proceso, rendir la etapa de evaluación.

Los postulantes preseleccionados deberán presentarse, en la fecha, hora y lugar que les sean informados oportunamente, a rendir dos evaluaciones escritas, de carácter presencial.

- **Prueba de Conocimientos escrita, con preguntas de selección múltiple (alternativas).** aplicada por el Comité de Selección.
- **Evaluación Psicolaboral,** aplicada por el Equipo de Psicólogos(as) de la Dirección de Recursos Humanos.

La inasistencia a cualquiera de las evaluaciones, sin causa debidamente justificada y aceptada por la Comisión de Concurso Público, se entenderá como desistimiento del proceso de selección.

Las evaluaciones tendrán la siguiente ponderación dentro del proceso de selección:

- I. **Planta Administrativa y Auxiliar:**
Aptitudes Específicas para desempeñar el cargo:
 - i. Prueba de Conocimiento: 30%
 - ii. Test de habilidades Psicolaboral 20%
- II. **Planta Técnicos:**
Aptitudes Específicas para desempeñar el cargo:
 - i. Prueba de Conocimiento: 20%
 - ii. Test de habilidades Psicolaboral 20%

Prueba de conocimientos

La Prueba de Conocimientos tendrá por objeto evaluar las competencias técnicas y los conocimientos necesarios para el adecuado desempeño del cargo al cual se postula.

Su contenido será definido por la Comisión de Concurso Público considerando, entre otras, las siguientes materias:

- Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Normativa sobre probidad administrativa y transparencia, cuando corresponda.
- Normativa, procedimientos y reglamentación propia del área de desempeño.
- Conocimientos técnicos específicos relacionados con el cargo convocado.
- Cultura general y otras materias que la Comisión estime pertinentes.

La Comisión podrá incorporar otras materias específicas cuando la naturaleza del cargo así lo requiera.

Evaluación Psicolaboral

La Evaluación Psicolaboral tendrá por finalidad evaluar las habilidades cognitivas, conductuales y las competencias requeridas para el desempeño del cargo, de acuerdo con el escalafón al que pertenece la vacante.

Para estos efectos, se aplicará el **Wonderlic + Persona Bajo la Lluvia (PBLL)**, cuyos resultados serán considerados de acuerdo con los criterios y ponderaciones establecidos en las presentes Bases.

a) Cargos Auxiliares y Administrativos: ponderación **20%**.

b) Cargos Técnicos: ponderación **20%**.

IV.- FORMACIÓN DE TERNAS:

Cumplidas y superadas todas las etapas de evaluación anteriores, los postulantes preseleccionados, serán ordenados de mayor a menor puntaje obtenido de la sumatoria de cada una de estas.

En base al ordenamiento de los postulantes idóneos de mayor a menor puntaje, se conformará la terna que se presentará al Alcalde.

En caso de empates en los puntajes, se aplicarán como criterio de desempate el puntaje de la entrevista, luego el puntaje acumulado de la etapa anterior y finalmente resolverá el Comité de Selección.

Si no hubiere postulantes idóneos el concurso se declarará desierto.

Selección de ganador:

El Alcalde podrá **seleccionar** a cualquiera de los candidatos propuestos en la terna, el que será el elegido para el cargo.

V.- OTRAS NORMAS DEL PROCESO:

- a) Serán notificados los postulantes seleccionados por correo electrónico o telefónicamente.
- b) La persona seleccionada deberá someterse a los trámites que la normativa vigente exige para los casos de contratación municipal, lo que implica la presentación de otros documentos y exámenes médicos.
- c) En cumplimiento con la Ley de Inclusión N°21.015, el presente concurso público se llevará a cabo bajo los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad para todas las personas, para lo cual se dispondrá de una casilla en web de postulación.

VI.- CRONOGRAMA:

I.- ENTREGA DE BASES Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Entrega de bases: La Bases estarán disponibles desde **07 de Septiembre al 16 de Septiembre de 2026** y a través del sitio web: www.mpuentealto.cl

Recepción de antecedentes: La recepción de postulaciones y antecedentes se realizara exclusivamente desde el banner "Trabaja con Nosotros", ubicado en la página web: www.mpuentealto.cl en las fechas que se indican

Para los Escalafones Administrativos y Auxiliares se recibirán los antecedentes desde el **07 de Septiembre al 16 de Septiembre de 2026**.

Para el Escalafón Técnicos se recibirán los antecedentes desde el **21 de Septiembre al 30 de Septiembre de 2026**.

No se recibirán postulaciones en soporte papel, ni antecedentes fuera de plazo. En la eventualidad de que el sitio web dispuesto para estos efectos presente intermitencia en su funcionamiento el último día de recepción, el postulante deberá enviar una captura de pantalla que dé cuenta de esta situación al correo dispuesto, en un plazo no superior a 8 horas de ocurrido el evento. Consultas a: concursoplanta@mpuentealto.cl

Terminado el Concurso Público los antecedentes presentados NO serán devueltos.

Evaluación de antecedentes:

09 de Septiembre al 29 de Septiembre de 2026 cargos Auxiliares y Administrativos y desde el 23 de Septiembre al 09 de Octubre 2026 cargos Técnicos.

Pruebas Comité de Selección:

Para los cargos **Escalafones Administrativos y Auxiliares**, las Pruebas por el Comité de Selección y la Prueba Psicolaboral se realizarán entre los días **05 al 08 de Octubre del 2026**. En el Edificio Institucional, ubicado en Concha y Toro N°1820, previa citación.

Para los cargos **Escalafones Técnicos**, las Pruebas por el Comité de Selección y la Prueba Psicolaboral se realizarán entre los días **15 al 20 de Octubre del 2026**. En el Edificio Institucional, ubicado en Concha y Toro N°1820, previa citación.

El lugar de prueba se determinará, previa notificación telefónica o por mail que efectuará la Dirección de Recursos Humanos a los postulantes que resulten preseleccionados.

Resolución del Concurso Público: Fecha probable **15 de Octubre de 2026**, cargos Auxiliares, Administrativos y **29 de Octubre de 2026** para los cargos Técnicos.

El resultado se comunicará oficialmente sólo a los postulantes seleccionados. El calendario de entrevistas y resolución del concurso, podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades del servicio, por solo acuerdo del Comité de Selección.

NOTA: Se dará preferencia, ante igualdad de condiciones de mérito, a los funcionarios que se encuentran desempeñando el cargo. Misma condición se aplicará a las personas con discapacidad, artículo N°8 Ley N°20.422.

Anótese, comuníquese y archívese.


MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL


MATÍAS TOLEDO HERRERA
ALCALDE